

MCPB

DECRETA DILIGENCIA DE PRUEBA QUE INDICA

RES. EX. N°4/ ROL F-046-2015

Santiago, 09 AGO 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-046-2015, con la formulación de cargos a Agrícola y Comercial Andina S.A. (en adelante también, "la empresa"), dueña del establecimiento ubicado en Camino Los Niches, km. 6,5, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule, la cual es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 90/2000.

2. Que, con fecha 6 de enero de 2016, mediante R.E. N° 2/ Rol F-046-2015, se rectificó la formulación de cargos, indicando que el domicilio de Agrícola y Comercial Andina S.A. correspondía a "*Camino Los Niches, km. 6,5, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule*" en vez de "*Casilla N° 53, oficina de Correos de Chile de Curicó, región del Maule*", procediéndose a realizar una nueva notificación de la formulación de cargos.

3. Que, con fecha 26 de enero de 2016 se llevó a cabo por parte de Correos de Chile la devolución de la carta certificada por medio de la cual se notificaba la formulación de cargos a la empresa, en atención a que el domicilio indicado era incorrecto.

4. Que, en virtud de lo anterior, mediante R.E. N° 3 / Rol F-046-2015, de fecha 27 de enero de 2016, se rectificó el domicilio de Agrícola y Comercial Andina S.A., indicando que éste correspondía a "*Camino Los Niches, km. 65, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule*", y se procedió a notificar dicha resolución y la formulación

de cargos a su representante legal, don Clemente Aburto San Martín, domiciliado en Avenida Pocuro N° 2361, oficina D, comuna de Providencia, lo que en definitiva se logró de forma efectiva, tal como consta en estampado rolante en el presente procedimiento administrativo, disponible también en el sitio web de la empresa Correos de Chile, vinculado al Código de Seguimiento N° 3072717245781.

5. Que, por otro lado, el artículo 50 de la LO-SMA dispone que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes y podrá ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedan

RESUELVO:

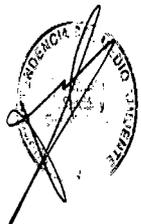
I.- DECRETAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS DE PRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LO-SMA:

i) Solicitar a Agrícola y Comercial Andina S.A., que acompañe la siguiente información:

1. Información sobre el estado actual de la descarga de residuos industriales líquidos (RILES) del establecimiento ubicado en Camino Los Niches, km. 65, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule, indicando lugar, modalidad y frecuencia aproximada de la descarga durante el año 2016.
2. Lugar, modalidad y frecuencia de la descarga de RILES durante los años 2013 y 2014.
3. En caso de que la respuesta a las preguntas anteriores suponga que no se han descargado RILES durante los periodos consultados, acompañar antecedentes que lo acrediten, indicando las razones de ello.
4. Informes de laboratorio de los monitoreos realizados durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, de conformidad con la R.E. N° 3.552/2009 de la SISS que fijó el Programa de Monitoreo de RILES de Agrícola y Comercial Andina S.A.
5. Estados financieros de la empresa para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante la presentación de documentos contables.

II.- FORMA, MODO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. La información requerida deberá ser entregada preferentemente por medio de soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en la oficina regional del Maule, ubicada en calle Dos Oriente N° 946, Talca, en el plazo de 6 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Además, deberá presentarse junto a los antecedentes solicitados, una carta conductora que individualice la información entregada.

III. SE HACE PRESENTE que sólo deberá entregarse la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria. Así mismo, se hace presente que la cooperación efectiva es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro del procedimiento sancionatorio, mientras que la falta de cumplimiento al presente requerimiento de información podrá ser sancionada conforme a la LO-SMA.



IV. NOTIFÍQUESE por carta certificada o cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Agrícola y Comercial Andina S.A., domiciliada en Camino Los Niches, km. 65, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule, y a su representante legal, don Clemente Aburto San Martín, domiciliado en Av. Pocuro N° 2361, oficina D, comuna de Providencia.



Handwritten signature of Camilo Orchard Rieiro.

Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Clemente Aburto San Martín, representante legal de Agrícola y Comercial Andina S.A., domiciliado en Av. Pocuro N° 2361, oficina D, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Agrícola y Comercial Andina S.A., domiciliada en Camino Los Niches, km. 65, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, región del Maule.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.